VISTO:

expediente de creación de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Villa Paranacito, y;

CONSIDERANDO:

LUIS

VOCAL MUNICIPI

Que mediante Acta N*02/95 correspondiente a la Asamblea General Extraordinaria de dicha institución en donde se aprueban los Estatutos Sociales y mediante Acta N*04/95 se informa que se encuentra en gestión ante la Dirección de Persona Jurídica de la ciudad de Paraná la correspondiente personería jurídica para dicha institución .-

Que todo ello da cuenta de las distintas gestiones que viene realizando aquella para el cumplimiento de los fines específicos plasmados en el estatuto.

Que todo ello lo hace merecedor del reconocimiento como entidad de bién público a nivel municipal local .-

POR ELLO LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO ORDENA:

ARTICULO 1*: Reconózcase a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Villa Paranacito en su calidad de Institución de Bién Público a nivel Municipal Local, en virtud de los principios que la orientan y objetivo de servicio en favor de la comunidad toda .-

ARTICULO 2*:La presente será refrendada por el secretario de Actas de la Junta de Fomento.-

ARTICULO 3*: Registrese, comuniquese y oportunamente archivese.

RAUL F. BENGOCHEA

VICE CRESIDENTE JUNTA FOMENTO MUNICIPIO VILLA PARANACITO

HUMBERTO D. VILLARREAL VOCAL JUNTA FOMENTO

MUNICIPIO VILLA PAHANACITO

LARROSA JUAN F FOMENTO VOCAL JI

MUNICIPIO V

VO

PARANACITO MUNICIP

> DE ACTAS BECRETARI